



Provincia de Formosa
Municipalidad de Herradura



HERRADURA (Fsa.), 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

La Ley Nacional Antitabaco N° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Antitabaco N° 26.687 regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

Que los objetivos de la norma es lograr reducir el consumo de productos elaborados con tabaco, la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo de tabaco y el daño sanitario, social y ambiental originado por el tabaquismo.

Que la prohibición de fumar en espacios cerrados de acceso público y los laborales rige en todas las provincias del país.

Que mediante Ley N° 1574 de la Legislatura Provincial, la Provincia de Formosa se adhiere a la Ley Nacional N° 26.687 que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco.

Que una de las políticas recomendadas para reducir el dramático impacto que genera el tabaquismo pasivo es establecer la prohibición de fumar en el ambiente laboral.

Por ello, en uso de sus facultades:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERRADURA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *ADHIERASE, en virtud a las consideraciones vertidas, la Municipalidad de la localidad de Herradura a la Ley Nacional 26.687 de Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, a fin de proteger a toda la población y garantizar el derecho de todas las personas a disfrutar del grado máximo de salud que se pueda lograr implementando ambientes 100 % libres de humo.*



Provincia de Formosa
Municipalidad de Herradura



ARTICULO 2°: *FLJESE la prohibición de fumar en oficinas, galpones, baños, pasillos, cocinas, vehículos municipales y predios dependientes de esta Institución Municipal, como así también donde ésta preste toda clase de servicios.*

ARTICULO 3°: *DECLARESE los ambientes laborales dependientes de este organismo "Libres de humo"*

ARTICULO 4°: *REFRENDE la Señora Elida I. Villanueva, Secretaria General.*

ARTICULO 5°: *REGISTRESE. Tome nota la Contaduría y Tesorería a sus fines. Cumplido. Archívese.*

RESOLUCIÓN **M.H. N° 205 /12**


ELIDA I. VILLANUEVA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Herradura




JUAN CARLOS GÓMEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Herradura